

David García Domenech (1 de 2)  
Técnico de Gestión Económica  
Fecha Firma: 22/02/2024  
HASH: 902ba04205a97a7776e089118444573d



**CONTRATACIÓN: S50-480/2023 “SUMINISTRO DE ZUMOS, LECHE, BATIDOS Y OTRAS BEBIDAS A LOS CENTROS HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA Y DOCTOR ESQUERDO, DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE”.** Lote 1: “Suministro de zumos al centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela

PRESUPUESTO LOTE 1: 18.494,86 €, IVA incluido.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

**FASE ACTUAL: Informe sobre CRITERIOS AUTOMÁTICOS y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

CARMEN VICTORIA ROVIRA ESCOLANO (2 de 2)  
Jefa de Servicio Económico-Administrativo  
Fecha Firma: 22/02/2024  
HASH: 144b0c5ff3c5f08918b1df689396b6aa



## I. ANTECEDENTES

El presente informe-propuesta se formula en cumplimiento de lo requerido por la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a fin de valorar los aspectos de la oferta contractual de los licitadores cuya ponderación se deba efectuar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado a) “Criterios evaluables de forma automática”, de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares, así como proponer las correspondientes adjudicaciones.

Los licitadores admitidos, según informe del Órgano de Asistencia del Órgano de Contratación, de fecha 15/1/2024, que han presentado su proposición en el término fijado por el anuncio de licitación han sido los siguientes:

- Licitador 1: INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A.
- Licitador 2: PLATAFORMA FEMAR, S.L.

A tenor de lo anterior, se procedió a valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor, emitiéndose informe en fecha 01 de febrero de 2024.

A los efectos de calcular la puntuación que corresponde a los licitadores que han presentado propuesta económica y resto de documentos para la valoración mediante criterios automáticos, se exponen sus ofertas, abiertos los correspondientes sobres en Mesa de Contratación de Asistencia Permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024.

## II. VALORACIÓN

Criterios de adjudicación: De conformidad con la cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, se



establece que “Para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido para los contratos de suministro en el artículo 145.3, apartado letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público, se aplicarán los criterios de adjudicación que seguidamente se determinan con sus respectivas ponderaciones:

a) Criterios evaluables de forma automática: hasta 60 puntos.

a.1) Menor Precio: hasta 50 puntos.

La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado el menor precio (importe total con IVA del documento Oferta Técnico Económica, anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose como tal aquel que represente el mayor porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja.

1. Entre 0,01 y 1,99%: el 25% de los puntos máximos.
2. Entre el 2,00 y 3,99 %: el 50 % de los puntos máximos.
3. Entre el 4,00 y 5,99 %: el 75 % de los puntos máximos.
4. Desde el 6,00 en adelante: el 100 % de los puntos máximos.

Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el mayor porcentaje de baja y cero puntos correspondientes a la ausencia de baja.

Se deberá ofertar a todos y cada uno de los diferentes artículos indicados en el Lote del “Anexo al PPT de Oferta Técnico-Económica”, quedando excluidos aquellos licitadores que incumplan este requisito.

Las ofertas formuladas por los licitadores no podrán exceder del presupuesto máximo limitativo de cada lote.

a.2. Mejor composición nutricional de los productos: hasta 10 puntos

a.2.1. Menor cantidad de sal (cloruro sódico): Puntuación parcial: hasta 5 puntos.

- Sin Sodio/Sal o con muy bajo contenido de sodio/sal (hasta 0,04 g/100 g): 5 puntos.
- Bajo contenido de Sodio/Sal (más de 0,04g/100g y hasta 0,12g/100 g): 2,5 puntos.
- Alto contenido de Sodio/Sal (más de 0,12g/100g): 0 puntos.

a.2.2. Menor cantidad de grasas saturadas. Puntuación parcial: hasta 5 puntos.

- Sin Grasas Saturadas/con bajo contenido de grasas saturadas (1,5/100 g): 5 puntos.
- Medio contenido de Grasas Saturadas: (más de 1,5 g y hasta 3g/100 g): 2,5 puntos.
- Alto o muy alto contenido de Grasas Saturadas: (más de 3 g/100 g): 0 puntos.

Para la valoración del criterio “a.2. Mejor composición nutricional de los productos” se han tomado como referencia las Declaraciones Nutricionales Autorizadas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo a las declaraciones



nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos, estableciéndose la siguiente tabla de puntuaciones a los efectos de la valoración de los criterios a.2.1 y a.2.2.

A efectos de valorar estos criterios los licitadores deberán aportar las fichas técnicas de los productos y demás documentación en las que conste la información completa de los mismos y de su composición nutricional. La no indicación expresa en la documentación técnica de alguno/s de los aspectos relativos a la composición nutricional, producirá la no valoración del apartado/s correspondiente/s (a.2.1 y a.2.2).

La puntuación dada a cada artículo, se multiplicará por el coeficiente de ponderación, que para cada artículo figura en la columna “Índice de ponderación”, en el Anexo “Oferta Técnico Económica” del PPT que se adjunta, y que representa el peso específico del importe de cada artículo sobre el importe total de la licitación”.

**Criterio. a. 1): Menor Precio: hasta 50 puntos.**

Presupuesto Cierto sin IVA	IVA 21%	Precio Total con IVA	Valor Estimado
15.285,00 €	3.209,86 €	18.494,86 €	36.684,00 €

El licitador 1 INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A. presenta proposición económica por importe de 13.986,39 €. Comprobados por el servicio técnico los cálculos según precios unitarios de la oferta técnico económica, se observa que la los datos son correctos.

El licitador 2 PLATAFORMA FEMAR, S.L. presenta oferta por importe total de 14.816,45 € €. Comprobados los cálculos por el servicio técnico, la oferta presentada es correcta.

LICITADOR	PRECIO TOTAL CON IVA	Diferencia respecto al Precio Total Contrato	% Baja respecto al Precio Total Contrato
INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A.	13.986,39 €	4.508,47 €	24,38%
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	14.816,45 €	3.678,41 €	19,89%

De acuerdo con lo establecido en el PCAP, en relación a lo establecido en el artículo 149 LCSP, en cuanto a la determinación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el art. 85 del RGLCSP. Para ello se tendrá en cuenta como presupuesto el máximo limitativo y como precio el precio total con IVA indicado en el Anexo “Oferta Técnico Económica” del pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Analizadas las ofertas, se verifica lo siguiente: La oferta del licitador INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A. es inferior a la de PLATAFORMA FEMAR, S.L. en un 5,60%. Por lo tanto, conforme a lo anterior no hay ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tenor de lo anterior, se obtiene la siguiente valoración:

Al licitador 1 **INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A.**, con un porcentaje de baja respecto al precio total del contrato de 24,38% le corresponden **50 puntos**.

Al licitador **PLATAFORMA FEMAR, S.L.** con un porcentaje de baja respecto al precio total del contrato de 19,89 %, le corresponden **40,79 puntos**.

## a.2. Mejor composición nutricional de los productos: hasta 10 puntos

a.2.1. Menor cantidad de sal (cloruro sódico)

a.2.2. Menor cantidad de grasas saturadas

Examinadas las fichas técnicas aportadas por los dos licitadores se da traslado de la siguiente valoración:

	A2.1	A2.2				PONDERADO	
INAMAR	SAL	GRASAS SAT	VALORACIÓN SAL	VALORACIÓN GRASAS S	Ponderación %	PUNTOS por % SAL	PUNTOS por % GRASA
ZUMO NATURAL, 1L	0,01	0,00	5	5	40,23%	2,01	2,01
ZUMO NATURAL, 200ML	0,01	0,00	5	5	46,52%	2,33	2,33
MOSTO 200 ML	0,01	0,00	5	5	8,37%	0,42	0,42
4. ZUMO 100% VEGANO/ECOLOGICO 200ML	0,00	0,1	5	5	2,44%	0,12	0,12
ZUMO FRESA Y PLÁTANO NATURAL 200 ML	0,10	0,00	2,5	5	2,44%	0,06	0,12
<b>TOTAL</b>						<b>4,94</b>	<b>5,00</b>

	A2.1	A2.2				PONDERADO	
FEMAR	SAL	GRASAS SAT	VALORACIÓN SAL	VALORACIÓN GRASAS S	Ponderación %	PUNTOS por % SAL	PUNTOS por % GRASA
ZUMO NATURAL, 1L	0,01	0,00	5	5	40,23%	2,01	2,01
ZUMO NATURAL, 200ML	0,01	0,00	5	5	46,52%	2,33	2,33
MOSTO 200 ML	0,025	0,10	5	5	8,37%	0,42	0,42
4. ZUMO 100% VEGANO/ECOLOGICO 200ML	0,00	0,1	5	5	2,44%	0,12	0,12
ZUMO FRESA Y PLÁTANO NATURAL 200 ML	0,02	0,00	5	5	2,44%	0,12	0,12
<b>TOTAL</b>						<b>5,00</b>	<b>5,00</b>



### **III. CONCLUSIONES. VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De acuerdo con todos los datos que anteceden, la valoración total de los criterios de adjudicación es la que, a continuación, se indica:

<b>LICITADOR</b>	<b>CRITERIOS</b>				<b>TOTAL</b>
	<b>a.1)*</b>	<b>a.2.1) *</b>	<b>A2.2)*</b>	<b>b) *</b>	
INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A.	50	4,94	5	40	99,94
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	40,79	5	5	21,68	72,47

(\*) *Criterio a.1 automáticos: Menor precio; Criterio a.2 automáticos: a.2.1. Menor cantidad de sal (cloruro sódico) a.2.2. Menor cantidad de grasas saturadas; b) Criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor*

En consecuencia, a tenor de lo establecido en la cláusula Sexta del pliego de cláusulas administrativas para la contratación de S50-480/2023 "SUMINISTRO DE ZUMOS, LECHE, BATIDOS Y OTRAS BEBIDAS A LOS CENTROS HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA Y DOCTOR ESQUERDO, DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE". Lote 1: "Suministro de zumos al centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela se propone a la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la adjudicación del contrato al licitador **INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A.** por importe total de **13.986,39 €** (IVA incluido).

Lo que se informa y traslada, salvo error u omisión, para que surta los efectos que en mejor derecho procedan.

Documento firmado electrónicamente

